

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, JUEVES 20 DE MARZO DE 1873.

NUM. 2806.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.	SECRET. DE LO INTERIOR I R. EXTERIORES.	Pág.
Lei 14 de 1873 (15 de marzo), por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873.....	269	Informe del Prefecto de los Territorios de la Nevada i Motiones.....	270
Senado.—Sesión del día 17 de marzo de 1873.....	269	SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Proyecto de lei que adiciona la de 6 de mayo de 1868 sobre pensiones.....	270	Resolución que adjudica a los señores Juan B. Plata i Francisco Hurtado 10,000 hectaras de tierras baldias en el Territorio nacional del Caquetá.....	271
Proyecto de lei sobre fundacion de nuevas poblaciones en los baldíos de la República.....	270	Ferrocarril de Bolívar.....	272

Poder Legislativo.

LEI 14 DE 1873

(15 de marzo),

por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Ábrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873, cuyas imputaciones se harán al departamento i capítulo que se espresan en seguida:

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 1.º—Senado de Plenipotenciarios (personal).

Art. 3.º Secretaría.

Parágrafo 1.º Para completar el sueldo al Secretario, a razon de \$ 200 mensuales, en noventa dias de sesiones i seis dias mas. \$ 106 ..

Parágrafo 8.º Sueldo de cinco escribientes auxiliares en noventa dias de sesiones i seis dias mas, a \$ 1 diario cada uno 480 ..

Parágrafo 9.º Sueldo de un portero auxiliar en noventa dias de sesiones i seis dias mas 80 .. 666 ..

Capítulo 3.º—Cámara de Representantes (personal).

Art. 7.º Secretaría.

Parágrafo 1.º Para completar sus sueldos al Secretario, a razon de \$ 200 mensuales, en noventa dias de sesiones i seis dias mas. 106 ..

Parágrafo 6.º Sueldo de dos escribientes auxiliares en noventa dias de sesiones i seis dias mas, a \$ 2 diarios cada uno 384 ..

Parágrafo 7.º Sueldo de un portero auxiliar en noventa dias de sesiones i seis dias mas 80 .. 570 ..

Capítulo 6.º—Poder Ejecutivo (personal i gastos varios).

Art. 7.º Para gastos de traslacion del Presidente de la Union, en el caso de que se separe de la capital por asuntos del servicio público, hasta..... 10,000 .. 10,000 ..

Capítulo 7.º—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores (personal).

Art. 2.º—Seccion 1.ª—Relaciones Exteriores.

Parágrafo 2.º Para completar al Subjefe de la seccion 1.ª sus sueldos a razon de \$ 100 mensuales, en la actual vijencia económica..... 240 ..

Art. 3.º—Seccion 2.ª—Gobierno, Estadística i Territorios nacionales.

Parágrafo 1.º Para completar al Jefe de la seccion 2.ª sus sueldos, en la misma forma. 240 ..

Parágrafo 3.º Para completar el sueldo del escribiente de que trata este parágrafo, a razon de \$ 40 mensuales..... 96 ..

Art. 4.º—Seccion 3.ª—Contabilidad.

Parágrafo 1.º Para completar al Jefe de la seccion 3.ª sus sueldos, de la manera indicada..... 240 ..

Parágrafo 2.º Para completar al Tenedor de libros de esta Secretaría su sueldo, a razon de \$ 60 mensuales, durante la actual vijencia económica..... 120 ..

Parágrafo 3.º Para completar el sueldo, a razon de \$ 50, al oficial de que habla este parágrafo..... 120 .. 1,056 ..

Capítulo 10.—Gastos varios imprevistos.

Art. único. Para pagar diez patrones o modelos del metro i del kilogramo, perfeccionados por la "Comision internacional del metro," que serán distribuidos entre los Estados de la Union, conservando uno de cada clase el Gobierno nacional, hasta..... 11,000 .. 11,000 .. 23,292 ..

Pasan.....\$ 23,292 ..

Vienen.....\$ 23,292 ..

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Capítulo 1.º—Servicio diplomático.

Art. único. Para completar los gastos causados o que se causen, imputables a este capítulo, hasta..... 3,000 .. 3,000 ..

DEPARTAMENTO DE GASTOS DE HACIENDA.

Capítulo 3.º—Aduanas (personal).

Art. 6.º Rioncino.

Parágrafo 3.º Para pagar al señor Rafael Montero Lorez los sueldos que devengó como escribiente de esta Aduana en los meses de mayo a agosto del año económico de 1867 a 1868, i que no se le han reconocido por haber terminado la vijencia de dicho año.... 192 ..

Art. 9.º Sabanilla.

Parágrafo 4.º Para pagar al señor Manuel Lavalle su sueldo fijo i eventual como Piel de balanza de esta Aduana, por servicios prestados del 27 de junio al 31 de julio último..... 233 40

Parágrafo 5.º Para pagar al señor José Anjel Benavidez L. su sueldo eventual i fijo como oficial liquidador, por servicios prestados en el mes de julio último..... 202 40 627 80 627 80 ..

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

Capítulo 4.º—Material de la Guardia Colombiana.

Art. 9.º Para compra i reparacion de elementos de guerra, hasta..... 500,000 .. 500,000 ..

Suma total..... 526,919 80

Dada en Bogotá, a trece de marzo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, SANTOS ACOSTA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, ALEJANDRO BOTERO U.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 15 de marzo de 1873.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PEREZ.

SENADO.

Sesión del día 17 de marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ACOSTA.

En Bogotá, el día 17 de marzo de 1873, a las once i tres cuartos de la mañana, se llamó la lista, i habiendo el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios en esta fecha.

El ciudadano Mendoza estuvo ausente con lejitima escusa.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, i se firmó la del día 14 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del dia de una i otra Cámara.

El señor Senador Rieux presentó i sustentó la proposicion que sigue, que fué negada:

"Antes de entrar al orden del dia, considérese lo siguiente:

"El Senado resuelve ocuparse en la primera hora de sus sesiones de los negocios despachados por las comisiones que no presenten proyectos de lei sino solamente de resolucion; i de las dos a las tres de la tarde en la discusion de los proyectos de Códigos que están en curso."

El proyecto de lei "aprobatoria del contrato de 24 de febrero último, que

reforma el de 6 de julio de 1872, sobre construccion de un ferrocarril entre Buenaventura i el rio Cauca," puesto en limpio bajo la inspeccion del ciudadano López, fué aprobado en tercer debate, i quiso así el Senado que fuese acto legislativo de la Union. El ejemplar en debida forma se firmó por el Presidente i el Secretario para remitirlo a la Cámara de Representantes.

Acto continuo, el señor López propuso, i fué adoptado, lo que sigue: "Publíquese el informe de la comision que examinó para segundo debate el proyecto que acaba de aprobarse en tercero."

Abrióse el primer debate de la resolucion propuesta por la comision encargada de examinar los actos lejislativos de los Estados, en lo relativo a la nulidad solicitada por el señor Mariano Tanco de la concesion 4.ª, artículo 1.º del contrato celebrado entre el Director del Banco de Bogotá i el Poder Ejecutivo del Estado de Cundinamarca. La resolucion dice así:

"El Senado de Plenipotenciarios, en ejercicio de la atribucion 5.ª, artículo 51 de la Constitucion nacional, declara nula la concesion 4.ª, artículo 1.º del contrato celebrado entre el Director del Banco de Bogotá i el Poder Ejecutivo del Estado soberano de Cundinamarca, aprobado por la Asamblea Le-